



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:00 horas del día 04 de diciembre de 2015, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5 y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **"ACUERDO ACU-CECEN/12/645/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PLENARIO COMISIÓN JURISDICCIONAL, RECAÍDO AL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO QE/BC/2015"**.

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ

PRESIDENTA

RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN

COMISIONADA

ELIZABETH PEREZ VALDEZ

COMISIONADA

Dirección Jurídica

Democracia ya, patria para todos!

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO

COMISIONADO

FABIAN CALOCA MENDOZA

COMISIONADO



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/12/645/2014

ACUERDO ACU-CECEN/12/645/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PLENARIO COMISIÓN JURISDICCIONAL, RECAÍDO AL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO QE/BC/2015.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos establecido en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 15 inciso j) Y 42 del Reglamento General de Elecciones y Consultas y 1,2 inciso a), 3, 15 y 45 del Reglamento de los Consejos;:

CONSIDERANDO

1 Que con fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expiden tanto la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales como la Ley General de Partidos Políticos, las cuales en sus artículos 32, numeral 2, inciso a); 44, numeral 1, inciso f); y 55, numeral 1, inciso k) la primera, así como en el artículo 45 de la segunda, se establece como atribución del Instituto Nacional Electoral, la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos, cuando así lo soliciten al Instituto. Además se precisa que los gastos correspondientes serán con cargo a las prerrogativas de los partidos políticos solicitantes.

2 Que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día veinte de junio de dos mil catorce, se aprobaron los **"LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE LOS DIRIGENTES O DIRIGENCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES A TRAVÉS DEL VOTO UNIVERSAL Y DIRECTO DE SUS MILITANTES"**.

3 Que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día dos de julio de dos mil catorce, se aprobó el Acuerdo mediante el cual **"... SE DICTAMINA LA POSIBILIDAD MATERIAL PARA ORGANIZAR LA**



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/12/645/2014

ELECCIÓN NACIONAL DE INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA TALES EFECTOS.”

4 En razón de que el Instituto Nacional Electoral será el órgano encargado de llevar a cabo la elección para la renovación de los órganos de representación del Partido, se hace necesario hacer ajustes a la Convocatoria emitida por este Consejo Nacional en su sesión extraordinaria llevada a cabo el día cuatro de abril del año en curso, lo anterior para estar en posibilidades de cumplir con los requerimientos realizados por el Instituto Nacional Electoral y que se encuentran contenidos en el Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Partido de la Revolución Democrática con motivo de la elección de los órganos de representación de este Instituto Político.

5 Que de conformidad con lo establecido en el acuerdo citado en el punto inmediato anterior fue emitido el **“CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y COMPARECIENDO COMO TESTIGO EL DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO, CONSEJERO PRESIDENTE Y POR OTRA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTIDO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA Y ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE NACIONAL Y SECRETARIO GENERAL NACIONAL, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS”**.

6 El cuatro de julio de dos mil catorce, el Octavo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática emitió **“CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”**



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/12/645/2014

- 7 Que en fecha 7 de septiembre de 2014, se realizó la jornada electoral, para la elección interna de los Consejeros Municipales del Partido de la Revolución Democrática, en el Baja California.
- 8 En fecha 19 de septiembre del 2014 fueron entregados los resultados definitivos de las elecciones en todos los ámbitos por parte del Instituto Nacional Electoral a este instituto político.
- 9 Que en fecha 23 de septiembre de 2014, se recibió mediante oficialía de partes de este Órgano Electoral por parte de la Secretaria Técnica de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática los resultados finales de la multicitada elección.
- 10 Que en fecha 21 de Octubre de 2014 este órgano electoral emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CE-CEN/10/28/2014 DE LA COMISION ELECTORAL DEPENDIENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL,, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES, Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
- 11 Que en fecha 19 de Noviembre de 2014, se remitió al Comité Ejecutivo Nacional mediante oficio C-C-CUR/11/45/2014 el proyecto de asignación de los listados de militantes que integran los Consejos Municipales del Estado de Baja California, teniendo como plazo perentorio para recibir observaciones, renunciaciones y la solicitud de realizar correcciones necesarias, debidamente acreditadas y documentadas el día jueves 20 de noviembre de la presente anualidad a las 17:00 horas.



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/12/645/2014

- 12 Que en fecha 20 de noviembre de 2014 este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/130/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
- 13 Que con fecha 20 de noviembre de 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/131/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS MUNICIPALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS MUNICIPIOS DE ENSENADA, MEXICALI, PLAYAS DE ROSARITO, TECATE, TIJUANA TODOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL, ASI COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SE ANEXA LA TABLA DE CARGOS A ELEGIR DE DICHO MUNICIPIO.
- 14 Que en fecha 23 de octubre de 2015, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/586/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO 25 DE OCTUBRE DE 2015."
- 15 Que en el acuerdo señalado en el numeral inmediato anterior se incluyó al C. Julio Octavio Rodríguez Villarreal, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Municipal de Mexicali Baja California y fue integrado como Consejero Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Baja California, a la lista contenida en el citado acuerdo.
- 16 Que en fecha 4 de diciembre de 2015, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral acuerdo emitido por la Comisión Jurisdiccional en fecha 3 de diciembre de 2015, recaído al expediente identificado con el alfanumérico QE/BC/2015, mismo que fue emitido en acatamiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Baja California, recaída en el expediente identificado con el alfanumérico RI-017/2015 y acumulados, que en su apartado de acuerdo numeral segundo a la letra señala:



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/12/645/2014

"SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento al acuerdo inmediato anterior, esta Comisión Jurisdiccional, ordena al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Baja California, en coadyuvancia con la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, realice todos los actos legales pertinentes a efecto de restituir en sus derecho a Graciela Teviño Garza, como Secretaria del Comité Ejecutivo Municipal en Mexicali, Baja California, y se apercibe que su omisión puede acarrear sanción establecida en el artículo 38 del reglamento de disciplina interna, por lo que se conmina a que den cumplimiento al requerimiento hecho por parte de este órgano jurisdiccional intrapartidario en término de 12 horas contadas a partir de la notificación de presente acuerdo y dentro de las 12 horas siguientes a dicho cumplimiento remita a este órgano jurisdiccional su cumplimiento."

11 Que de los artículos 5, 14 incisos a), b) y c), y 15 incisos a), f) y j) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos, así como la atribución de emitir las listas de Consejeros en sus ámbitos Nacional, Estatal y Municipal y mantenerlas actualizadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: En acatamiento acuerdo plenario emitido por la Comisión Jurisdiccional en el expediente identificado con el alfanumérico QE/BC/2015, en relación a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Baja California, recaída en el expediente identificado con el alfanumérico RI-017/2015 y acumulados, se restituye a la C Graciela Teviño Garza, como Secretaria del Comité Ejecutivo Municipal en Mexicali, Baja California.

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/12/645/2014

Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Municipal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 04 de diciembre de 2014.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ


PRESIDENTA


RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN


COMISIONADA


ELIZABETH PÉREZ VALDEZ

COMISIONADA


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO

COMISIONADO


FABIAN CALOCA MENDOZA

COMISIONADO